



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

652

BUENOS AIRES, 11 MAY 2012

VISTO el expediente N° 0026170/11 del registro de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Sociales, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN CIENCIAS SOCIALES DEL TRABAJO, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 6407/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES DEL TRABAJO presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 141 del 30 de marzo de 2010 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGISTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN CIENCIAS SOCIALES DEL TRABAJO.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del

Gu. 192 Q



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 652

Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 141 del 30 de marzo de 2010 al título de posgrado de MAGISTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN CIENCIAS SOCIALES DEL TRABAJO, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES DEL TRABAJO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Sociales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la

SW
HP
TG *SG*



Ministerio de Educación

siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 141 del 30 de marzo de 2010.

iv. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

AS
AS

RESOLUCIÓN N° 652

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

*Ministerio de Educación*

652

ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Sociales.**TÍTULO: MAGISTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN CIENCIAS SOCIALES DEL TRABAJO.****CONDICIONES DE INGRESO:**

- Ser graduados universitarios, egresados de universidades nacionales, provinciales, privadas reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional o extranjeras con título profesional correspondiente a una carrera de cuatro (4) años de duración como mínimo y, con máximo título de grado de las siguientes carreras: Administración, Antropología, Arquitectura y Urbanismo, Ciencia Política, Ciencias de la Comunicación, Ciencias de la Educación, Contador Público Nacional, Derecho, Filosofía y Letras, Historia, Ingeniería, Economía, Medicina, Psicología, Relaciones de Trabajo, Sociología, Trabajo Social.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL T. / P.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	-------------------------------	---------------------	------------------

01	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Instituciones	32	22	54	---
02	Estadísticas Socio Económicas y Laborales Argentinas	32	22	54	---
03	Economía del Trabajo y del Empleo	32	22	54	---
04	Procesos, Organización y Relaciones de Trabajo	32	24	56	---
05	Psicología del Trabajo	32	22	54	---
06	Historia General del Trabajo	32	22	54	---
07	Sociología del Trabajo y del Empleo	32	22	54	---
08	Calificaciones, Formación Profesional y Competencias	32	22	54	---
09	Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo	32	24	56	---
10	Políticas Públicas Laborales	32	22	54	---
11	Metodología de la Investigación Cualitativa *	32	28	60	50% de Materias Aprobadas
12	Metodología de la Investigación Cuantitativa *	32	28	60	50% de Materias Aprobadas

*sw.**PP
TJ*



Ministerio de Educación

652

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL T. / P.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
13	Seminario de Tesis	50	50	100

* A elegir una de las dos Metodologías.

OTRO REQUISITO:

✓ Tesis.

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 704 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 402 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 302 Horas.

HORAS RELOJ TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN: 160 Horas.

*H
T
JP
OG*